



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN EYE/1056/2012, de 10 de diciembre, por la que se resuelve el concurso escolar convocado por Orden EYE/882/2012, de 9 de octubre, por la que se convoca para el año 2012, concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden EYE/882/2012, de 9 de octubre, se convoca para el año 2012 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

Examinados los trabajos presentados y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, en su reunión del 27 de noviembre de 2012, conforme se establece en el apartado noveno, punto 2 de la citada orden,

DISPONGO

Primero.– Conceder los premios previstos en la Orden EYE/882/2012, de 9 de octubre, por la que se convoca para el año 2012 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León a los siguientes trabajos:

- * Categoría de alumnos de educación primaria (tercer ciclo) y educación secundaria obligatoria:
 - Colegio Diocesano «Nuestra Señora de la Asunción», Ávila.
- * Categoría de alumnos de bachillerato y formación profesional:
 - I.E.S. Enrique Florez, Burgos.

Segundo.– Dichos premios consistirán, por una parte, en la entrega de un proyector para cada centro docente en el que se haya realizado el trabajo premiado y, por otra parte, una tablet para cada uno de los alumnos miembros del grupo que hubiera realizado el trabajo premiado.

Tercero.– Los trabajos ganadores se expondrán, con carácter permanente, en el Centro Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 10 de diciembre de 2012.

El Consejero de Economía y Empleo,
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ